

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 59 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 25 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 00891-2017/GPP/RENIEC (14MAR2017), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000781-2017/GPP/SGP/RENIEC (14MAR2017), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000033-2017/GPP/SGPL/RENIEC (14MAR2017), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000561-2017/GOR/RENIEC (31MAR2017), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, el Informe N° 000158-2017/GRC/SGINT/RENIEC (19ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe N° 000038-2017/GRC/RENIEC (20ABR2017), emitido por la Gerencia de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y, entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (03ABR1996), se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2012-JNAC/RENIEC (26ENE2012), se revocó a partir del 30 de enero del 2012, las funciones registrales previstas en los incisos a), b), c), e) salvo la facultad de inscribir el reconocimiento de existencia de personas, respecto del acervo que conservan y el literal o) del artículo 44° de la Ley N° 26497, conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 023-1996-JEF, a la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Tumbes, Departamento de Tumbes;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497, establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas de Registros del Estado Civil, pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme a la Octava Disposición Final del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM;



Que, se ha implementado el Proyecto Piloto de Tercerización de la Transferencia del acervo documentario de Registros Civiles de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Tumbes (13 OREC) llamado "*Servicio de Procesamiento de Actas Registrales de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) del departamento de Tumbes*", entre las cuales se encuentra la incorporación de la OREC de la Municipalidad Provincial de Tumbes;



Que, con fecha 15MAR2017 se otorgó la Buena Pro del Concurso Público N° 07-2016-RENIEC "Procesamiento de Actas Registrales de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) del Departamento de Tumbes", entre las cuales se encuentra la OREC de la Municipalidad Provincial de Tumbes, cuyo contrato fuera suscrito con fecha 06ABR2017;



Que, INDRA, empresa ganadora de la Buena Pro del Concurso Público N° 07-2016-RENIEC, mediante documento IP N° JP-002-2017/CRV (17ABR2017), presenta el Plan de Producción, estableciendo objetivos mensuales que considera el Cronograma de la transferencia del acervo documentario de la OREC de la Municipalidad Provincial de Tumbes en varias entregas, comprendidas desde el 26ABR2017 al 03JUL2017;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAYO2016), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 197°: "La Sub Gerencia de Integración es la Unidad Orgánica encargada de controlar, coordinar y supervisar la incorporación, reposición y repliegue del acervo documentario de las Oficinas del Sistema de Registros Civiles al RENIEC; así como el proceso de delegación de funciones registrales a las Oficinas de Registros del Estado Civil – OREC de Municipalidades de Centros Poblados, Comunidades Nativas y Oficinas Auxiliares, incorporándolos como nuevas oficinas al sistema de registros civiles, cumpliendo lo establecido en los sistemas de gestión implementados. Mantener actualizada las estadísticas de los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil";



Que, la Sub Gerencia de Integración participará en el proceso de monitoreo y supervisión, y/o conjuntamente con la Jefatura Regional 1 Piura suscribirán las Actas de Transferencia del acervo documentario de Registros Civiles entre la Municipalidad y el RENIEC que luego hará entrega a la empresa ganadora del servicio, en el mismo lugar de la OREC de la Municipalidad Provincial de Tumbes;



Que, por el gran volumen de acervo documentario (Libros de Actas) a incorporar, las Actas de Transferencias entre el RENIEC y la Municipalidad Provincial de Tumbes, serán suscritas dentro del rango de fechas entre el 26 de abril y el 03 de julio del año 2017;



Que, mediante el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Integración en su calidad de encargada del proceso de incorporación de las Oficinas de Registros del Estado Civil, propone la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Departamento de Tumbes, respecto al acervo documentario de la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, hasta la fecha de revocatoria parcial (30ENE2012); propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Registros Civiles;



Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Operaciones Registrales, emiten opinión favorable respecto a la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Tumbes, Departamento de Tumbes;



Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde aprobar la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Departamento de Tumbes, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto al acervo documentario relativo a la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados hasta la fecha de revocatoria parcial (30ENE2012); así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera;



Que, la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016); la Resolución Jefatural N° 108-2016/JNAC/RENIEC (19AGO2016); la Resolución Jefatural N° 133-2016/JNAC/RENIEC (30SEP2016) y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- INCORPORAR la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Tumbes, Departamento de Tumbes, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto al acervo documentario, relativo a la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción que comprende a los libros de Actas y sus respectivos títulos archivados hasta la fecha de revocatoria parcial (30ENE2012); así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera; la cual se hará efectiva dentro del rango de fechas entre el **26 de abril al 03 de julio del año 2017**.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles y/o a la Jefatura Regional 1 Piura de la Gerencia de Operaciones Registrales, realizar todas las coordinaciones y acciones pertinentes con las autoridades de la Municipalidad Provincial de Tumbes, Departamento de Tumbes, a efecto suscribir las Actas de transferencia entre los Funcionarios Municipales y el RENIEC para la inmediata entrega a la empresa INDRA del acervo documentario relativo a la sección de Nacimientos Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados hasta la fecha de revocatoria parcial (30ENE2012); así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera, al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y el artículo primero precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Registros Civiles, de Operaciones Registrales, de Imagen Institucional y de Asesoría Jurídica la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/LSG/gmg